

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2022 00386 00
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandados	Saldarriaga Group S.A.S. y Dora Adriana Suaza Quintero
Auto sustanciación Nro.	383
Asunto	Autoriza surtir notificación por aviso y requiere demandante para notificar sociedad.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Obran en los archivos 17 y 18 del cuaderno principal, las constancias de entrega arrojadas por la empresa de correo certificado Servientrega, en relación con la citación para diligencia de notificación personal remitidas a las ejecutadas Saldarriaga Group S.A.S. y Dora Adriana Suaza Quintero, en las direcciones Carrera 48 C N° 77A – 05 y Carrera 43 A N° 16 Sur – 47 oficina 1003. Se advierte de las mismas, que únicamente se obtuvo resultado positivo de entrega de la citación en la dirección Carrera 43 A N° 16 Sur – 47 oficina 1003, dirigida a la señora Dora Adriana Suaza Quintero, entrega que se certificó el día 17 de marzo de 2023.

De acuerdo con lo anterior, estima el Despacho que es procedente requerir al extremo demandado, para que procure la notificación por aviso de la citada Suaza Quintero en esa misma dirección y en cumplimiento de la disposición adjetiva contenida en el artículo 292 del CGP.

De otro lado, consultado el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada Saldarriaga Group S.A.S., visible en el archivo 03 del cuaderno principal, folios 25 a 35, se observa que la dirección de domicilio principal que se encuentra registrada es la carrera 52 B N° 72 -94, y dado que a esa dirección no se ha remitido la notificación, para ahondar en garantías, se conmina al extremo actor, para que procure la remisión de la citación para diligencia de notificación personal de la persona jurídica a esa dirección.

Para acreditar las gestiones que se ordenan en el presente proveído, se concede al extremo demandante el término de diez (10) días, contados desde la notificación por estados de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 18/04/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 038 fijados a las 8:00
a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **605f0e90b2447b5e51cc285290f6da6422ed8248445bf8a7e221e41094da9300**

Documento generado en 17/04/2023 11:01:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>